



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00363
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda, interpuesta por la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, contra OSCAR MEJÍA RUIZ. El Juzgado, mediante auto del 3 de Mayo de 2021, se inadmitió por segunda vez la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

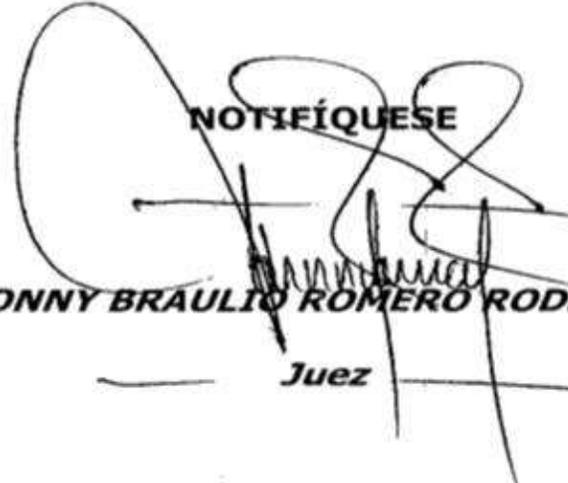
Dicho lo anterior, se tiene que dentro del término, el apoderado de la parte actora presentó escrito mediante el cual pretendía subsanar los defectos señalados por el Despacho, pero una vez revisado el mismo, se encuentra que la sustitución allegada aun se encuentra incompleta, *'EDUARDO TALERO CORREA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.510.919, expedida en Mosquera, portador de la T.P. No. 219.657 del C. S. de la J Apoderado de la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, sociedad con matrícula No. 21-084329-04, inscrita el 01 de noviembre de 1984, e identificada con NIT 860032330-3 por medio del presente escrito manifiesto q mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.325.457 de Chocontá, (Cundinamarca)y Tarjeta profesional No. 187.073 del CSJ, para que inicie y lleve hasta su culmin Ciudadanía No. 70556326 para hacer efectiva la obligación contenida en el pagaré No. 44099, a favor de la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A..'*, (subraya fuera de texto)

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda, interpuesta por **la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**, contra **OSCAR MEJÍA RUIZ**.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a17e81a4ed34113dd68c61751be91a709d57eb5f02fdd09384bac5ff83d75b2**
Documento generado en 07/10/2021 01:57:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>